Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 394

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota N° 399-2019/INABIF-USPNNA/DCHSCJ recibida el 14 de octubre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 604-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de octubre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1800-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1943-2019/INABIF-UA de fecha 30 de octubre de 2019, de la Unidad de Administración, y el Informe N° 602-2019/INABIF.UAJ de fecha 06 de noviembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de octubre de 2019, la Directora (e) y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos, recibieron de la señora María Teresa Campos Meléndez (Alumna de la Universidad Privada del Norte), dos (02) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 126.00 (Ciento veintiséis con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento; asimismo cabe mencionar que la señora María Teresa Campos Meléndez manifestó su deseo de no firmar el Acta antes referida;

Que, con la Nota N° 399-2019/INABIF-USPNNA/DCHSCJ recibida el 14 de octubre de 2019, la Directora (e) del CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación; asimismo remitió copia del expediente de donación a su Unidad de Línea;

Que, a través de la Nota Informativa N° 604-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de octubre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentaroria de la donación recibida, por ello

solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1800-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 604-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1943-2019/INABIF.UA de fecha 30 de octubre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (hoy Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 602-2019/INABIF.UAJ de fecha 06 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 185-2019-MIMP;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 394

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora María Teresa Campos Meléndez identificada con DNI N° 41917086, a favor del INABIF- CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos.

Artículo 2.- **AGRADECER** a la señora María Teresa Campos Meléndez, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

394

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - LOS OLIVOS - LIMA					
Entidad Donante	Persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 10 de octubre de 2019				
	María Teresa Campos Meléndez DNI N° 41917086 (Alumna de la Universidad Privada del Norte)				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	2	Bolsa	Detergente Sapolio x 15 Kilos	63.00	126.00
				Total S/.	126.00

INABIF V°B° CONTABILIDAD

INABIF V°B° LOG

INABIF

INABIF V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN